



## **DECRETO # 484**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, el día 7 de abril de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-1837/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**INGRESOS.-** Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$121'052,521.12 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N.), que se integran por el 54.46% de Ingresos Propios y Participaciones, 21.86% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 23.68% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 82.19%.

**EGRESOS.-** Fueron ejercidos recursos por \$125'838,135.89 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.), de los que se destinó el 46.84% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, además el 8.92% para Obra Pública, el 21.03% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 23.21% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 44.10%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO.-** El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$4'785,614.77 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 77/100 M.N.). En virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

## CUENTAS DE BALANCE:

**BANCOS.-** Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$2'211,098.11 (DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), integrado en 7 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

**DEUDORES DIVERSOS.-** Presentó un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$421,823.48 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 48/100 M.N.) el cual se encuentra conformado por Empleados de Base por 13.13% y Otros Deudores por 86.87%.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ACTIVO FIJO.**- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue por \$28'712,868.33 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad \$4'618,362.57 (Cuatro millones seiscientos dieciocho mil trescientos sesenta y dos pesos 57/100), de de las que 55.83% se realizaron con Recursos Propios, 0.04% correspondientes al Sistema Municipal de Agua Potable, 24.11% con Recursos Federales y 20.02% con recursos de Otros Programas.

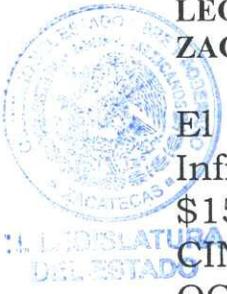
**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.**- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a la cantidad de \$6'225,620.86 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 86/100 M.N.), el cual representa una disminución del 19.75% con relación al saldo al cierre del ejercicio anterior, el cual se integra de Deuda Pública a Largo Plazo por el 15.16%, Proveedores en un 30.12%, Acreedores Diversos 52.96% y 1.76% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.**- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$11'219,267.34 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), presentando un ejercicio del 100%, asimismo, según informe al 31 de diciembre de 2010 presentado por el Municipio, las 65 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observa que se dio cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras.

**PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.**

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$15'959,758.00, (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: para Infraestructura Básica de Obras y Acciones que representa el 95.00%, Gastos Indirectos constituyendo el 3.00% y el 2.00% restante para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$9,197.00 (Nueve mil ciento noventa y siete pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$10'401,948.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 59.81% a Obligaciones Financieras, 32.62% a Infraestructura Básica y 7.57% a Adquisiciones; al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$5,428.00 (Cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100), derivado de Rendimientos Financieros, los cuales fueron aplicados en el periodo sujeto a revisión.

### OTROS PROGRAMAS

#### PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documentalmente recursos por un monto total de \$4'576,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a cinco obras de los rubros de Urbanización Municipal,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Electrificación y Caminos Rurales. De lo anterior, al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

### HABITAT

Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una obra del programa de Electrificación; de lo anterior, al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.50 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$15'498,137.80 que representa el 12.32% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 20.09% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 79.91% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 62.41% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$32'526,300.59, representando éste un 5.14% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$30'935,512.50.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$47'274,947.25, siendo el gasto en nómina de \$32'526,300.59, el cual representa el 68.80% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	21.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	4.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	90.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	59.8
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	24.8
Gasto en Otros Rubros	15.4
Nivel de Gasto ejercido	100.0

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

## OTROS PROGRAMAS:

### d) Tres X Uno Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	93.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### e) Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	33.3
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	66.7

### f) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 59.1% con los



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 70 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo B.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 80.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplió en 70.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1139/2012 de fecha 10 de mayo de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	9	2	7	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	7
Solicitud de intervención del órgano Interno de Control	20	0	20	Intervención del Órgano Interno de Control.	20
Solicitud de Aclaración	9	1	5	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	5
			3	Recomendación.	3
Subtotal	38	3	35		35
Acciones Preventivas					
Recomendación	23	0	23	Recomendación	23
Subtotal	23	0	23		23
TOTAL	61	3	58		58

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$660,635.80 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/34-010, AF-10/34-047 y OP-10/34-004, además de las Derivadas de Solicitud de Aclaración número AF-10/34-006, AF-10/34-007, AF-10/34-020, AF-10/34-024 y PF-10/34-007, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, miembros del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/34-010.- Por haber efectuado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por pagos realizados a miembros del H. Ayuntamiento, adicionales a las dietas y otras prestaciones no establecidas en el Presupuesto de Egresos, en calidad de Bono Especial; a la T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre., lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5º fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- AF-10/34-047.- Por enajenar el predio conocido como Fraccionamiento Primera Guadalajara, sin obtener la previa autorización de la H. Legislatura del Estado, considerándose como responsables a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, Glafira Ramírez Lomeli, Everardo Órnelas Aguayo, Ma. de Jesús Muñoz Martínez, Víctor Manuel Órnelas Ramírez, Leticia Avelar Saldivar, Isaías Ruvalcaba López, Guillermo Chávez Villa, Sebastián Tachiquin Torres, Francisco Javier Pérez Sandoval, Ezequiel Macías Duran,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Ma. Elena Quezada Robles, Gerardo Pacheco Gómez, así como el C. Rafael Rodríguez González, integrantes del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 28 fracción II, 29, 157 fracción II, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VII y 154 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-10/34-004.- Por no presentar la documentación técnica y social consistente en proyecto, presupuesto base, programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, convenio de colaboración, contrato, catalogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, considerándose como responsables a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, T.C. Araceli Pérez Oliva y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 42, 85, 86 fracción III, 87 y 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 9, 16, 23, 62 y 70 de su Reglamento.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- AF-10/34-006.- Por el orden de \$108,219.22 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.), derivado de no presentar la evidencia documental suficiente y competente que justifique las erogaciones que se describen a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	14/Ene/10	C00055	5000-01-1510	6017	Se realizó pago de compensación garantizada, sin embargo, se verificó que únicamente se exhibe la póliza de egresos del SACG, no así las nóminas que avalen los pagos a los beneficiarios.	26,408.00
2	14-ene-10	C00056	5000-01-1510	177		769.00
3	28/Ene/10	E00005	5000-01-1510	6116		31,794.00
4	26/Feb/10	D00064	5000-01-2601	S/N	El día 26 de febrero de 2010 en la cuenta 2601.- Combustibles se observó la creación de pasivo por concepto de combustible, del cual el día 29 de marzo de 2010 se realizó su pago según póliza de cheque no. C00648, sin embargo no cuenta con el soporte documental correspondiente.	42,987.02
7	27/Ago/10	E00102	5000-01-4101	57	El día 27 de agosto de 2010 se otorgo una ayuda a personas con discapacidad obsequiando una Notebook, sin embargo no presenta documentación comprobatoria alguna que avale dicha ayuda, solo se presentó póliza de egresos, así como factura, faltando solicitud e identificación de quien recibió el apoyo.	5,104.00
8	15/sep/10	D00360	5000-01-2601	S/N	El día 15 de septiembre de 2010 en el rubro 2601- Combustibles se observó la creación de pasivo por un monto total de \$33,284.59 del cual se presentan las facturas no. 4439, 4436 y 4437 de Raúl González Sánchez que ampara un total de \$32,127.39, sin embargo no se presentó soporte documental alguno que avale el importe de \$1,157.20.	1,157.20
TOTAL						108,219.22

Considerándose como responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva en su calidad de Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, lo anterior con fundamento en los artículos, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/34-007.- Por el orden de \$16,300.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago del cheque número 7715 emitidos de la cuenta bancaria 548855818 a nombre del C. José Guadalupe Oros Yáñez,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



por prestar sus servicios como técnico de sonido e iluminación, durante el 2010 en diferentes eventos, de lo cual no se presenta evidencia documental que justifique que los servicios adquiridos se hayan aplicado en eventos oficiales, a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva en su calidad de Presidente y Tesorera municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- AF-10/34-020.- Por el orden de \$240,407.36 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.) relativo a prestamos realizados por la administración municipal, mismos que no fueron recuperados en el periodo de su gestión, además de no exhibir los documentos mercantiles que avalen los adeudos; en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2009 estos si fueron presentados por la Administración 2007-2010; a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipales respectivamente, por incumplir lo establecido en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- AF-10/34-024.- Por el orden de \$12,537.30 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), relativo a la inexistencia de bienes en la Dirección de Seguridad Pública, derivado de la revisión física que se realizó el día 22 de septiembre de 2010 al inventario de

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



entrega-recepción de bienes muebles del Municipio, los bienes se mencionan a continuación:

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	SERIE
S.P.0096	Cargador color negro	KENWOOD	22090
S.P.0097	Cargador color negro	MOTOROLA	HTN9702A
S.P.0106	Cargador color negro	HYT	08225A7096
S.P.0107	Cargador color negro	KENWOOD	W081067
S.P.0117	Radio portátil P-110	MOTOROLA	442-THZ-1690
S.P.0118	Radio portátil P-110	KENWOOD	70202588
S.P.0122	Radio portátil		
S.P.0125	Radio portátil		
S.P.0065	Sello chico	TRODAR PRINTY 4923	
S.P.0129	Batería color negro	MAG-LITE	3026899186
S.P.0131	Batería color negro	MAG-LITE	3042566970
S.P.0132	Batería color negro	MAG-LITE	3043066444
S.P.0153	Chaleco color negro	WARNING	10
S.P.0165	Chaleco color negro	WARNING	50196
S.P.0166	Chaleco color negro	WARNING	50104
S.P.0168	Chaleco color negro	WARNING	50103
S.P.0169	Chaleco color negro	WARNING	50210
S.P.0170	Chaleco color negro	WARNING	9
S.P.0176	Esposas cromadas	S&W	82686
S.P.0181	Esposas cromadas	S&W	682366

A los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, Lic. Rafael Rodríguez González y Lic. Leobardo García Nungaray en su calidad de Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno municipales respectivamente, al incumplir lo establecido en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-10/34-007.- Por no presentar la documentación técnica y social consistente en reportes fotográficos de término y actas de entrega recepción, que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras "Construcción de base hidráulica en boulevard Miguel Auza, en la Cabecera Municipal y Terminación de Colector general en la Estancia", para las cuales se ejercieron recursos por el orden de \$283,171.92 (DOSCIENTOS

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 92/100) ejecutada con recursos del Fondo IV; a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y Ma. Lourdes Lomelí Álvarez en su calidad de Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como el 74 fracción XXVI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-10/34-035 y AF-10/34-038, las cuales no presentan importe, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento y empleados de la administración municipal, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/34-035.- Por no presentar en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, María Guadalupe Amaral Rodríguez, María Elena Macías Duarte, Ing. José de Jesús Aguayo Mejía, María Elena Oropeza Jáuregui, M.V.Z. Mario Alberto Vázquez Luis, Ing. Eduardo Quezada Jáuregui, Raquel Caldera Ramírez, J. Jesús Avelar Mora, Lic. Adán Huízar Martínez, Dr. Gerardo Oliva Barrón, Sergio Aguilar Peralta, Nireya Elizabeth Guzmán

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Regalado y Berenice Saldivar García, todos Regidores y Regidoras, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/34-038.- Por conceder cargo o comisión remunerada a los CC. Ma. Guadalupe Luis Contreras y Francisco Avelar Mora, trabajadores que tiene parentesco con miembros del H. Ayuntamiento, como se detalla en el recuadro siguiente:

EMPLEADO EN QUE SE CONFIGURA EL NEPOTISMO		MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO			
NOMBRE	PUESTO	NOMBRE	CARGO	PARENTESCO CON EL EMPLEADO	PERCEPCIONES
MA. GUADALUPE LUIS CONTRERAS	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	MOISES ORNELAS AGUAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ESPOSA DEL HIJO DEL PRESIDENTE	45,736.00
FRANCISCO AVELAR MORA	DIRECTOR DE ATENCION AL MIGRANTE	J. JESUS AVELAR MORA	REGIDOR	HERMANO	38,113.00
TOTAL PERCEPCIONES					\$ 83,849.00

Considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, María Guadalupe Amaral Rodríguez, María Elena Macías Duarte, Ing. José de Jesús Aguayo Mejía, María Elena Oropeza Jáuregui, M.V.Z. Mario Alberto Vázquez Luis, Ing. Eduardo Quezada Jáuregui, Raquel Caldera Ramírez, J. Jesús Avelar Mora, Lic. Adán Huízar Martínez, Dr. Gerardo Oliva Barrón, Sergio Aguilar Peralta, Nireya Elizabeth Guzmán Regalado y Berenice Saldivar García, todos Regidores y Regidoras, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



septiembre al 31 de diciembre, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2010-90/2011 por la cantidad de \$126,581.74 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
- AF-10/34-008.- Por el orden de \$25,250.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogación con cargo al presupuesto de Egresos que no se justifica en virtud de que no corresponde a actividades propias del Municipio o que se consideran gastos personales, como se detalla a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLI ZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
2	29/Ene/10	C00174	5000-01-3801	6130	25,250.00	rubro 3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, el día 29 de enero de 2010 se contrató un mariachi para celebrar el cumpleaños del Presidente Municipal, por lo que se considera gasto que no corresponden a las actividades propias del Municipio.	25,250.00
TOTAL							\$ 25,250.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Directos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracciones III y IV y 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/34-009.- Por el orden de \$28,644.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) relativo al otorgamiento de apoyos en especie a los miembros del Ayuntamiento, no obstante que esta partida no fue presupuestada y por ende no se contaba con suficiencia para realizar dicha erogación, lo anterior en desapego a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo por haber realizado apoyo similar al Secretario de Gobierno Municipal, sin la autorización de Cabildo, como se detallan a continuación:

FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE OBSERVADO
10/09/2010	C02763	5000-01-1508	7804	Glaflra Ramírez Lomeli	\$ 2,046.00
10/09/2010	C02762	5000-01-1508	7803	Everardo Ómelas Aguayo	2,046.00
10/09/2010	C02761	5000-01-1508	7802	Ma. De Jesús Muñoz Martínez	2,046.00
10/09/2010	C02760	5000-01-1508	7801	Víctor Manuel Ómelas Ramírez	2,046.00
10/09/2010	C02759	5000-01-1508	7800	Leticia Avelar Saldivar	2,046.00
10/09/2010	C02758	5000-01-1508	7799	Isaías Ruvalcaba López	2,046.00
10/09/2010	C02757	5000-01-1508	7798	Rafael Rodríguez González, Síndico Municipal.	2,046.00
10/09/2010	C02756	5000-01-1508	7797	Guillermo Chávez Villa	2,046.00
10/09/2010	C02754	5000-01-1508	7795	Sebastián Tachiquin Torres	2,046.00
10/09/2010	C02752	5000-01-1508	7793	Francisco Javier Pérez Sandoval	2,046.00
10/09/2010	C02751	5000-01-1508	7792	Ezequiel Macías Duran	2,046.00
11/09/2010	C02767	5000-01-1508	7806	Ma. Elena Quezada Robles	2,046.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE OBSERVADO
13/09/2010	C02774	5000-01-1508	7809	Gerardo Pacheco Gómez	2,046.00
11/09/2010	C02765	5000-01-1508	7794	Leobardo García Nungaray (Secretario de Gobierno)	2,046.00
TOTAL					\$ 28,644.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, Lic. Leobardo García Nungaray, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes, el último de los citados solo por el orden de \$2.046.00 (Dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); además de los CC. Glafira Ramírez Lomeli, Everardo Órnelas Aguayo, Ma. de Jesús Muñoz Martínez, Víctor Manuel Órnelas Ramírez, Leticia Avelar Saldivar, Isaías Ruvalcaba López, Guillermo Chávez Villa, Sebastián Tachiquin Torres, Francisco Javier Pérez Sandoval, Ezequiel Macías Duran, Ma. Elena Quezada Robles, Gerardo Pacheco Gómez, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, así como el C. Rafael Rodríguez González, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, todos en calidad de Responsables Directos por el orden de \$2.046.00 (Dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) cada uno. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 74 fracción VIII, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipal.

- AF-10/34-021.- Por el orden de \$1,491.05 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.) corresponde a préstamo otorgado en el ejercicio 2009 del cual no se cuenta con documento mercantil que permita su recuperación, lo cual se describe enseguida:

**LX****LEGISLATURA  
ZACATECAS****H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Final
1105-03-0059	COMITE CONSTR. BAÑOS ESC. VICENTE G.TLAC	1,491.05
	TOTAL	1,491.05

Considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/34-025.- Por el orden de \$62,815.80 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.), derivado de la inexistencia bienes propiedad del Municipio, los cuales se detallan a continuación:

FECHA DE ADQUISICIÓN	No. DE PÓLIZA	DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE
29-ene-2010	C00172	2 SILLONES	OFFICE DEPOT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	_____	ERGONOMICO	_____	SECRETARIA	1,379.80
25-feb-2010	C00404	1 NOTEBOOK	PERSONAL COMPUTER SMART, S.A. DE C.V.	PROBOOK	C2D	4510S	COMUNICACIÓN SOC.	19,400.00
25-feb-2010	C00405	1 NOTEBOOK	PERSONAL COMPUTER SMART, S.A. DE C.V.	PROBOOK	C2D	_____	SINDICATURA	15,800.00
31-ago-2010	D00328	1 IMPRESORA LASER JET	PERSONAL COMPUTER SMART, S.A. DE C.V.	PRO	P1102W	_____	DIF	1,867.01
10-jun-2010	C01331	2 RADIOS	JORGE LUIS MARTIN PEREZ	_____	_____	TK-2302 TK-2202	OFICINA 066	9,100.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA DE ADQUISICIÓN	No. DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE
30-jun-2010	D00196	2 RADIOS CARRO	JORGE LUIS MARTIN PEREZ	---	TK7302 H	A9A4126 A9902911	SEG. PUBLICA	10,349.99
14-jul-2010	C01633	1JGO. DE BOQUI TALK	JULIA HERNANDEZ PEREZ	MOTOROLA	T9500 XLR	20 MILLAS	OBRAS PUBLICAS	1,420.00
12-feb-2010	C00310	1 NAVEGADOR GPS	OFFICE DEPOT MEXICO, DE S.A. DE C.V.	SONY	---	NV-U74	CAMIONETA PRESIDENTE	3,499.00
<b>TOTAL</b>								<b>62,815.80</b>

Considerándose como presuntos Responsables los CC. Lic. Leobardo García Nungaray, Lic. Rafael Rodríguez González y Dr. Raúl Villegas Torres, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno, Síndico y Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 74 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-10/34-006.- Por el orden de \$8,380.89 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.) derivado de faltante en soporte documental, para la ejecución de la obra "Electrificación de Jardín principal, en la comunidad La Estancia", se expidió cheque número 0640850801 de la cuenta bancaria de Fondo IV a favor del contratista Rubén Horacio Ruvalcaba Romero por \$120,940.89 (Ciento veinte mil novecientos cuarenta pesos 89/100), soportado con la factura número 555 por \$112,560.00 (Cientos doce mil quinientos sesenta pesos 00/100), derivando en un faltante de comprobar por el importe motivo de la observación, considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y C. Ma. Lourdes Lomelí Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 182 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal

En el mismo Tenor, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2010-91/2011, por la cantidad de \$515,249.26 (QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVES PESOS 26/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/34-026.- Por el orden de \$4,190.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia bienes propiedad del Municipio, los cuales se detallan a continuación:

FECHA DE ADQUISICIÓN	No. DE PÓLIZA	DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE
29-oct-2010	D00405	1 BAFLE AMPLIFICADOR	JULIA HERNANDEZ PEREZ	STERN	BAF 12-95	OF. PRESIDENTE	4,190.00

Considerándose como presuntos Responsables los CC. Profr. Álvaro García González, M.V.Z. J. Jesús Escobedo Andrade y C. Moisés Ornelas Aguayo, quienes se desempeñaron como Secretario Gobierno, Síndico y Presidente, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



último; lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 74 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-10/34-003.- Por el orden de \$511,059.26 (QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Mejoramiento de campo de futbol Guadalupano en la cabecera municipal", consistentes en 2 módulos de gradas (norte), 15.05 metros cuadrados de muro de tabique, 23.87 metros cuadrados de losa de bóveda, 157.07 metros lineales de guarnición de concreto sección 15x30 centímetros, 445.31 metros cuadrados de piso empedrado a base de piedra bola y un módulo de área de descanso para jugadores, considerándose como presuntos Responsables los CC. Moisés Órnelas Aguayo, Profr. Pedro Gutiérrez Hernández y Arq. Luis Enrique Sandoval Puentes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de octubre como Director de Obras y Servicios Públicos y del 1° de noviembre al 31 de diciembre como Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como el Ing. Roberto Vélez Avelar Constructor de la Obra, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 182 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

## DECRETA

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$660,635.80 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números AF-10/34-010, AF-10/34-047 y OP-10/34-004, además de las Derivadas de Solicitud de Aclaración número AF-10/34-006, AF-10/34-007, AF-10/34-020, AF-10/34-024 y PF-10/34-007, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, miembros del H. Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1º de enero al 15 de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



septiembre de 2010, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-10/34-010.- Por haber efectuado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por pagos realizados a miembros del H. Ayuntamiento, adicionales a las dietas y otras prestaciones no establecidas en el Presupuesto de Egresos, en calidad de Bono Especial; a la T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre., lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción III, 96 fracción I, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- AF-10/34-047.- Por enajenar el predio conocido como Fraccionamiento Primera Guadalajara, sin obtener la previa autorización de la H. Legislatura del Estado, considerándose como responsables a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, Glafira Ramírez Lomeli, Everardo Órnelas Aguayo, Ma. de Jesús Muñoz Martínez, Víctor Manuel Órnelas Ramírez, Leticia Avelar Saldivar, Isaías Ruvalcaba López, Guillermo Chávez Villa, Sebastián Tachiquin Torres, Francisco Javier Pérez Sandoval, Ezequiel Macías Duran, Ma. Elena Quezada Robles, Gerardo Pacheco Gómez, así como el C. Rafael Rodríguez González, integrantes del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 28 fracción II, 29, 157 fracción II, de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, los artículos 49 fracción XXVIII, 50 fracción VII y 154 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-10/34-004.- Por no presentar la documentación técnica y social consistente en proyecto, presupuesto base,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



programa de obra, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, convenio de colaboración, contrato, catalogo de conceptos contratados, programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, acta de entrega recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, considerándose como responsables a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, T.C. Araceli Pérez Oliva y M.V.Z. Mauro Javier Castro Rocha, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Obras y Servicios Públicos; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 42, 85, 86 fracción III, 87 y 114 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 9, 16, 23, 62 y 70 de su Reglamento.

Derivadas de Solicitud de Aclaración:

- AF-10/34-006.- Por el orden de \$108,219.22 (CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 22/100 M.N.), derivado de no presentar la evidencia documental suficiente y competente que justifique las erogaciones que se describen a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	14/Ene/10	C00055	5000-01-1510	6017	Se realizó pago de compensación garantizada, sin embargo, se verificó que únicamente se exhibe la póliza de egresos del SACC, no así las nóminas que avalen los pagos a los beneficiarios.	26,408.00
2	14-ene-10	C00056	5000-01-1510	177		769.00
3	28/Ene/10	E00005	5000-01-1510	6116		31,794.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
4	26/Feb/10	D00064	5000-01-2601	S/N	El día 26 de febrero de 2010 en la cuenta 2601.- Combustibles se observó la creación de pasivo por concepto de combustible, del cual el día 29 de marzo de 2010 se realizó su pago según póliza de cheque no. C00648, sin embargo no cuenta con el soporte documental correspondiente.	42,987.02
7	27/Ago/10	E00102	5000-01-4101	57	El día 27 de agosto de 2010 se otorgo una ayuda a personas con discapacidad obsequiando una Notebook, sin embargo no presenta documentación comprobatoria alguna que avale dicha ayuda, solo se presentó póliza de egresos, así como factura, faltando solicitud e identificación de quien recibió el apoyo.	5,104.00
8	15/sep/10	D00360	5000-01-2601	S/N	El día 15 de septiembre de 2010 en el rubro 2601.- Combustibles se observó la creación de pasivo por un monto total de \$33,284.59 del cual se presentan las facturas no. 4439, 4436 y 4437 de Raúl González Sánchez que ampara un total de \$32,127.39, sin embargo no se presentó soporte documental alguno que avale el importe de \$1,157.20.	1,157.20
TOTAL						108,219.22

Considerándose como responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva en su calidad de Presidente y Tesorera Municipales respectivamente, lo anterior con fundamento en los artículos, 93 fracción IV, 96 fracción I, y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-10/34-007.- Por el orden de \$16,300.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo al pago del cheque número 7715 emitidos de la cuenta bancaria 548855818 a nombre del C. José Guadalupe Oros Yáñez, por prestar sus servicios como técnico de sonido e iluminación, durante el 2010 en diferentes eventos, de lo cual no se presenta evidencia documental que justifique que los servicios adquiridos se hayan aplicado en eventos oficiales, a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva en su calidad de Presidente y Tesorera municipales respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, lo anterior con fundamento en los artículos 74 primer párrafo fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

Orgánica del Municipio, así como artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.

- AF-10/34-020.- Por el orden de \$240,407.36 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.) relativo a prestamos realizados por la administración municipal, mismos que no fueron recuperados en el periodo de su gestión, además de no exhibir los documentos mercantiles que avalen los adeudos; en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2009 estos si fueron presentados por la Administración 2007-2010; a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera municipales respectivamente, por incumplir lo establecido en los artículos 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.
- AF-10/34-024.- Por el orden de \$12,537.30 (DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), relativo a la inexistencia de bienes en la Dirección de Seguridad Pública, derivado de la revisión física que se realizó el día 22 de septiembre de 2010 al inventario de entrega-recepción de bienes muebles del Municipio, los bienes se mencionan a continuación:

NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	SERIE
S.P.0096	Cargador color negro	KENWOOD	22090
S.P.0097	Cargador color negro	MOTOROLA	HTN9702A
S.P.0106	Cargador color negro	HYT	08225A7096
S.P.0107	Cargador color negro	KENWOOD	W081067
S.P.0117	Radio portátil P-110	MOTOROLA	442-THZ-1690
S.P.0118	Radio portátil P-110	KENWOOD	70202588
S.P.0122	Radio portátil		

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



NO. DE INVENTARIO	DESCRIPCION	MARCA	SERIE
S.P.0125	Radio portátil		
S.P.0065	Sello chico	TRODAR PRINTY 4923	
S.P.0129	Batería color negro	MAG-LITE	3026899186
S.P.0131	Batería color negro	MAG-LITE	3042566970
S.P.0132	Batería color negro	MAG-LITE	3043066444
S.P.0153	Chaleco color negro	WARNING	10
S.P.0165	Chaleco color negro	WARNING	50196
S.P.0166	Chaleco color negro	WARNING	50104
S.P.0168	Chaleco color negro	WARNING	50103
S.P.0169	Chaleco color negro	WARNING	50210
S.P.0170	Chaleco color negro	WARNING	9
S.P.0176	Esposas cromadas	S&W	82686
S.P.0181	Esposas cromadas	S&W	682366

A los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, Lic. Rafael Rodríguez González y Lic. Leobardo García Nungaray en su calidad de Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno municipales respectivamente, al incumplir lo establecido en los artículos 74 fracción V, 78 fracción V, y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-10/34-007.- Por no presentar la documentación técnica y social consistente en reportes fotográficos de término y actas de entrega recepción, que comprueben documentalmente la ejecución y término de las obras "Construcción de base hidráulica en boulevard Miguel Auza, en la Cabecera Municipal y Terminación de Colector general en la Estancia", para las cuales se ejercieron recursos por el orden de \$283,171.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 92/100) ejecutada con recursos del Fondo IV; a los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y Ma. Lourdes Lomelí Álvarez en su calidad de Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como el

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



74 fracción XXVI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover números AF-10/34-035 y AF-10/34-038, las cuales no presentan importe, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento y empleados de la administración municipal, durante el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a su respectivo cargo:

- AF-10/34-035.- Por no presentar en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2010, considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, María Guadalupe Amaral Rodríguez, María Elena Macías Duarte, Ing. José de Jesús Aguayo Mejía, María Elena Oropeza Jáuregui, M.V.Z. Mario Alberto Vázquez Luis, Ing. Eduardo Quezada Jáuregui, Raquel Caldera Ramírez, J. Jesús Avelar Mora, Lic. Adán Huízar Martínez, Dr. Gerardo Oliva Barrón, Sergio Aguilar Peralta, Nireya Elizabeth Guzmán Regalado y Berenice Saldivar García, todos Regidores y Regidoras, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

así como los artículos 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

AF-10/34-038.- Por conceder cargo o comisión remunerada a los CC. Ma. Guadalupe Luis Contreras y Francisco Avelar Mora, trabajadores que tiene parentesco con miembros del H. Ayuntamiento, como se detalla en el recuadro siguiente:

EMPLEADO EN QUE SE CONFIGURA EL NEPOTISMO		MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO			
NOMBRE	PUESTO	NOMBRE	CARGO	PARENTESCO CON EL EMPLEADO	PERCEPCIONES
MA. GUADALUPE LUIS CONTRERAS	DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL	MOISES ORNELAS AGUAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL	ESPOSA DEL HIJO DEL PRESIDENTE	45,736.00
FRANCISCO AVELAR MORA	DIRECTOR DE ATENCION AL MIGRANTE	J. JESUS AVELAR MORA	REGIDOR	HERMANO	38,113.00
TOTAL PERCEPCIONES					\$ 83,849.00

Considerándose como responsables a los CC. Moisés Ornelas Aguayo, Presidente Municipal, Dr. J. Jesús Escobedo Andrade, Síndico Municipal, María Guadalupe Amaral Rodríguez, María Elena Macías Duarte, Ing. José de Jesús Aguayo Mejía, María Elena Oropeza Jáuregui, M.V.Z. Mario Alberto Vázquez Luis, Ing. Eduardo Quezada Jáuregui, Raquel Caldera Ramírez, J. Jesús Avelar Mora, Lic. Adán Huízar Martínez, Dr. Gerardo Oliva Barrón, Sergio Aguilar Peralta, Nireya Elizabeth Guzmán Regalado y Berenice Saldivar García, todos Regidores y Regidoras, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, incumpliendo lo establecido en los artículos 50 fracción V y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



**II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número **ASE-PO-34-2010-90/2011** por la cantidad de **\$126,581.74** (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/34-008.- Por el orden de \$25,250.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) relativo a erogación con cargo al presupuesto de Egresos que no se justifica en virtud de que no corresponde a actividades propias del Municipio o que se consideran gastos personales, como se detalla a continuación:

No.	FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
2	29/Ene/10	C00174	5000-01-3801	6130	25,250.00	rubro 3801.- Gastos de Ceremonia y Orden Social, el día 29 de enero de 2010 se contrató un mariachi para celebrar el cumpleaños del Presidente Municipal, por lo que se considera gasto que no corresponden a las actividades propias del Municipio.	25,250.00
TOTAL							\$ 25,250.00

Considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal respectivamente, en calidad de Responsables Directos, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción VIII, 93 fracciones III y IV y 96 fracción I, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-10/34-009.- Por el orden de \$28,644.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) relativo al otorgamiento de apoyos en especie a los miembros del Ayuntamiento, no obstante que esta partida no fue presupuestada y por ende no se contaba con suficiencia para realizar dicha erogación, lo anterior en desapego a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio, asimismo por haber realizado apoyo similar al Secretario de Gobierno Municipal, sin la autorización de Cabildo, como se detallan a continuación:

FECHA	No. PÓLIZA	No. SUBCTA	No. CHEQUE	BENEFICIARIO DEL CHEQUE	IMPORTE OBSERVADO
10/09/2010	C02763	5000-01-1508	7804	Glaflira Ramírez Lomeli	\$ 2,046.00
10/09/2010	C02762	5000-01-1508	7803	Everardo Ornelas Aguayo	2,046.00
10/09/2010	C02761	5000-01-1508	7802	Ma. De Jesús Muñoz Martínez	2,046.00
10/09/2010	C02760	5000-01-1508	7801	Victor Manuel Órnelas Ramírez	2,046.00
10/09/2010	C02759	5000-01-1508	7800	Leticia Avelar Saldivar	2,046.00
10/09/2010	C02758	5000-01-1508	7799	Isaías Ruvalcaba López	2,046.00
10/09/2010	C02757	5000-01-1508	7798	Rafael Rodríguez González, Síndico Municipal.	2,046.00
10/09/2010	C02756	5000-01-1508	7797	Guillermo Chávez Villa	2,046.00
10/09/2010	C02754	5000-01-1508	7795	Sebastián Tachiquin Torres	2,046.00
10/09/2010	C02752	5000-01-1508	7793	Francisco Javier Pérez Sandoval	2,046.00
10/09/2010	C02751	5000-01-1508	7792	Ezequiel Macías Duran	2,046.00
11/09/2010	C02767	5000-01-1508	7806	Ma. Elena Quezada Robles	2,046.00
13/09/2010	C02774	5000-01-1508	7809	Gerardo Pacheco Gómez	2,046.00
11/09/2010	C02765	5000-01-1508	7794	Leobardo García Nungaray (Secretario de Gobierno)	2,046.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 28,644.00</b>

Considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres, T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, Lic. Leobardo García Nungaray, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Secretario de Gobierno Municipal respectivamente, en calidad de Responsables

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes, el último de los citados solo por el orden de \$2.046.00 (Dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); además de los CC. Glafira Ramírez Lomeli, Everardo Órnelas Aguayo, Ma. de Jesús Muñoz Martínez, Víctor Manuel Órnelas Ramírez, Leticia Avelar Saldivar, Isaías Ruvalcaba López, Guillermo Chávez Villa, Sebastián Tachiquin Torres, Francisco Javier Pérez Sandoval, Ezequiel Macías Duran, Ma. Elena Quezada Robles, Gerardo Pacheco Gómez, Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento, así como el C. Rafael Rodríguez González, Síndico Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, todos en calidad de Responsables Directos por el orden de \$2.046.00 (Dos mil cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) cada uno. Lo anterior con fundamento en los artículos 50 fracción IV, 74 fracción VIII, 93 fracción III y 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipal.

- AF-10/34-021.- Por el orden de \$1,491.05 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.) corresponde a préstamo otorgado en el ejercicio 2009 del cual no se cuenta con documento mercantil que permita su recuperación, lo cual se describe enseguida:

No. Cuenta	Nombre de Cuenta	Saldo Final
1105-03-0059	COMITE CONSTR. BAÑOS ESC. VICENTE G.TLAC	1,491.05
	TOTAL	1,491.05

Considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y T.C. Ma. Araceli Pérez Oliva, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales respectivamente durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la segunda; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción III, 96

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



fracción I, 177, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-10/34-025.- Por el orden de \$62,815.80 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.), derivado de la inexistencia bienes propiedad del Municipio, los cuales se detallan a continuación:

FECHA DE ADQUISICIÓN	No. DE PÓLIZA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	No. DE SERIE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE
29-ene-2010	C00172	2 SILLONES	OFFICE DEPOT MEXICO, DE S.A. DE C.V.	—	ERGONOMICO	—	SECRETARIA	1,379.80
25-feb-2010	C00404	1 NOTEBOOK	PERSONAL COMPUTER SMART, S.A. DE C.V.	PROBOOK	C2D	4510S	COMUNICACIÓN SOC.	19,400.00
25-feb-2010	C00405	1 NOTEBOOK	PERSONAL COMPUTER SMART, S.A. DE C.V.	PROBOOK	C2D	—	SINDICATURA	15,800.00
31-ago-2010	D00328	1 IMPRESORA LASER JET	PERSONAL COMPUTER SMART, S.A. DE C.V.	PRO	P1102W	—	DIF	1,867.01
10-jun-2010	C01331	2 RADIOS	JORGE LUIS MARTIN PEREZ	—	—	TK-2302 TK-2202	OFICINA 066	9,100.00
30-jun-2010	D00196	2 RADIOS CARRO	JORGE LUIS MARTIN PEREZ	—	TK7302 H	A9A4126 A9902911	SEG. PUBLICA	10,349.99
14-jul-2010	C01633	1JGO. DE BOQUI TALK	JULIA HERNANDEZ PEREZ	MOTOROLA	T9500 XLR	20 MILLAS	OBRAS PUBLICAS	1,420.00
12-feb-2010	C00310	1 NAVEGADOR GPS	OFFICE DEPOT MEXICO, DE S.A. DE C.V.	SONY	—	NV-U74	CAMIONETA PRESIDENTE	3,499.00
<b>TOTAL</b>								<b>62,815.80</b>

Considerándose como presuntos Responsables los CC. Lic. Leobardo García Nungaray, Lic. Rafael Rodríguez González y Dr. Raúl Villegas Torres, quienes se desempeñaron como Secretario de Gobierno, Síndico y Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 74 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

• PF-10/34-006.- Por el orden de \$8,380.89 (OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 89/100 M.N.) derivado de faltante en soporte documental, para la ejecución de la obra "Electrificación de Jardín principal, en la comunidad La Estancia", se expidió cheque número 0640850801 de la cuenta bancaria de Fondo IV a favor del contratista Rubén Horacio Ruvalcaba Romero por \$120,940.89 (Ciento veinte mil novecientos cuarenta pesos 89/100), soportado con la factura número 555 por \$112,560.00 (Cientos doce mil quinientos sesenta pesos 00/100), derivando en un faltante de comprobar por el importe motivo de la observación, considerándose como presuntos responsables los CC. Dr. Raúl Villegas Torres y C. Ma. Lourdes Lomelí Álvarez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Directora de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda, lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 182 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal

En el mismo Tenor, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-34-2010-91/2011, por la cantidad de \$515,249.26 (QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVES PESOS 26/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

el periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/34-026.- Por el orden de \$4,190.00 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de la inexistencia bienes propiedad del Municipio, los cuales se detallan a continuación:

FECHA DE ADQUISICIÓN	No. DE PÓLIZA	DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDOR	MARCA	MODELO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	IMPORTE
29-oct-2010	D00405	1 BAFLE AMPLIFICADOR	JULIA HERNANDEZ PEREZ	STERN	BAF 12-95	OF. PRESIDENTE	4,190.00

Considerándose como presuntos Responsables los CC. Profr. Álvaro García González, M.V.Z. J. Jesús Escobedo Andrade y C. Moisés Ornelas Aguayo, quienes se desempeñaron como Secretario Gobierno, Síndico y Presidente, funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último; lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 74 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-10/34-003.- Por el orden de \$511,059.26 (QUINIENTOS ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra "Mejoramiento de campo de futbol Guadalupano en la cabecera municipal", consistentes en 2 módulos de gradas (norte), 15.05 metros cuadrados de muro de tabique, 23.87 metros cuadrados de losa de bóveda, 157.07 metros lineales de guarnición de concreto sección 15x30 centímetros, 445.31 metros cuadrados de piso empedrado a base de piedra bola y un módulo de área de descanso para jugadores, considerándose como presuntos Responsables los CC. Moisés Órnelas Aguayo,

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



Profr. Pedro Gutiérrez Hernández y Arq. Luis Enrique Sandoval Puentes, quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre como Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de octubre como Director de Obras y Servicios Públicos y del 1° de noviembre al 31 de diciembre como Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, así como el Ing. Roberto Vélez Avelar Constructor de la Obra, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos los dos siguientes y Solidario el último de los citados; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracción V, 182 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTA**

*Noemi B. Luna A.*

**DIP. NOEMI BERENICE LUNA AYALA**

**SECRETARÍA**

*[Handwritten signature of Lucía del Pilar Miranda]*

**DIP. LUCÍA DEL PILAR MIRANDA**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

*[Handwritten signature of Jorge Luis García Vera]*

**DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA**